

MEMORIA DE IMPACTO EN LA INFANCIA, EN LA ADOLESCENCIA Y EN LAS FAMILIAS DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y TÉCNICOS DE APOYO DE I+D+i POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.

El artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por el apartado veintiuno del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia.

De acuerdo con su disposición final vigésima primera, el citado artículo 22 quinquies, resulta legislación supletoria de la que dicten las Comunidades Autónomas con competencia en materia de asistencia social. Por su parte, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 103/2005, de 19 de abril, regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, con el objetivo de dar un enfoque basado en los derechos de los niños y las niñas al desarrollo normativo de las políticas públicas andaluzas, para mejorar la situación de aquéllos, de modo que puedan gozar plenamente de sus derechos y construir una sociedad que los reconozca y respete.

El artículo 2 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, con respecto a su ámbito de aplicación, establece que el cumplimiento del mismo será de obligado cumplimiento en la tramitación de todos los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno y que sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de los niños y las niñas, sin perjuicio de lo cual, se emite la presente memoria, sobre el presente proyecto de Orden. El artículo 4.2 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, establece que al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la Norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión, y que permita evaluar al Centro Directivo competente si se ha dado un enfoque basado en los derechos del niño al contenido de dicha Norma.

De no considerarse susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas el proyecto normativo, el centro directivo que inste su aprobación lo debe hacer constar en su tramitación. Este centro directivo está actualmente tramitando Orden tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión de las ayudas destinadas a los agentes públicos del sistema Andaluz del Conocimiento no universitarios para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	07/09/2020 11:11:02	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NY1J8TXP9W43NPUFMWRJPPAY5DR2F8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La citada disposición adicional décima, exige que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

La finalidad de este informe será garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en orden al pleno respecto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

Por tanto, y para que conste en la tramitación del proyecto de la mencionada Orden, este Centro Directivo no considera susceptible de que la citada orden reguladora pueda repercutir directamente sobre los derechos de los niños y niñas, en la adolescencia y en las familias. .

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL
CONOCIMIENTO



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	07/09/2020 11:11:02	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NY1J8TXP9W43NPUFMWRJPPAY5DR2F8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			